

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN CONTRATO  
DEMANDANTE: JOSÉ RICARDO ORTIZ SOTO  
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA ESPARZA DÍAZ y DANY AUGUSTO LÓPEZ RODRÍGUEZ  
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00088-00

**CONSTANCIA:** Al Despacho del señor Juez para informar que se aportan documentos relativos a la conciliación parcial que se propuso en audiencia anterior, no obstante la apoderada del demandante JOSÉ RICARDO ORTIZ SOTO aduce que la demandada CLAUDIA PATRICIA ESPARZA DÍAZ no le ha entregado el bien objeto de la conciliación. Bucaramanga, 15 de noviembre 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF.: 2021-00088-00**

En efecto y como lo refiere la constancia precedente, el apoderado de CLAUDIA ESPARZA DIAZ allega copia de la escritura pública que suscribiera con el demandante para concretar la propuesta conciliatoria desarrollada en audiencia del 5 de octubre de 2023, y de ese modo poner fin al proceso en cuanto a JOSÉ RICARDO y CLAUDIA ESPÁRZA refiere.

No obstante la apoderada de JOSÉ RICARDO ORTIZ SOTO manifiesta que si bien el 6 de octubre de 2023, *“fue suscrita en favor de mi defendido la escritura pública (...) lo cierto es, que aún no se le ha entregado materialmente el inmueble, ya que está pendiente el reconocimiento del terreno entregado en la conciliación judicial, que hasta la presentación de este correo electrónico” [17-octubre-2023] “no se ha surtido en favor de mi cliente, estando incompleta la transferencia real y material de lo convenido.”*<sup>1</sup>

Pues bien, con miras a dar continuidad al proceso, **SE REQUIERE** por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta determinación, a CLAUDIA ESPARZA DIAZ y JOSÉ RICARDO ORTIZ SOTO y/o sus apoderados, para que informen al Juzgado lo relativo a la conciliación o concluyan el acuerdo propuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 001 del 15 de enero de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6838a1097e68a42f07e21798f6f8873faf2b7929311d0259de3733db40d4e152  
Documento generado en 12/01/2024 11:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Véase PDF: “45AlleganInformacion”